



Resolución de Alcaldía

Nº de Resolución: 681

Expediente: 676/2017

Procedimiento: Aprobación de la Convocatoria y Bases para la creación de una bolsa de trabajo de profesores, entrenadores y monitores deportivos para las Escuelas Deportivas Municipales en régimen de contratación laboral de carácter temporal.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 681/2017

Visto que por Resolución de Alcaldía 651 se aprobó la relación de todos los aspirantes admitidos, a saber

- Sánchez Carmena, Francisco Cristóbal con DNI nº 03919350N
- Díaz Sánchez, José Antonio con DNI nº 46855275C
- Serrano Gómez, María Elizabeth con DNI nº 52539939G
- Díaz Ramírez, Jorge con DNI nº 03922215W
- Sánchez Díaz, Iván con DNI nº 52864831K
- Gutiérrez López, Laura con DNI nº 03927172Z
- Fernández Vargas, David con DNI nº 46921845M
- Muñoz Gómez, Daniel con DNI nº 03912518B
- Herrando Sánchez, José Reyes con DNI nº 03848734Y
- García Gutiérrez, David con DNI nº 28849865E
- Huerta Rodríguez, Juan con DNI nº 03893322C

Visto que tras la valoración de méritos realizada por la Comisión de Valoración, se ha procedido a la contratación de todos los aspirantes admitidos, quedando vacantes sin cubrir en determinadas especialidades deportivos.

Considerando la necesidad de cubrir las especialidades vacantes, así como la de disponer de una bolsa para necesidades puntuales de sustitución de todas las especialidades deportivas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la nueva publicación de las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 619, y la apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, para la creación de una bolsa de trabajo de profesores, entrenadores y monitores deportivos para las Escuelas Deportivas Municipales en régimen de contratación laboral de carácter temporal, con el



objeto de cubrir las plazas vacantes y disponer de una bolsa para necesidades puntuales de sustitución de todas las especialidades deportivas; todo ello, de conformidad con el contenido de las citadas Bases.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de las referidas Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Rodríguez Parra, en Añover de Tajo; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

Ante mí,
La Secretaria,

Fdo.: Alberto Rodríguez Parra

Fdo.: Yolanda del Cerro Berganza

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Añover de Tajo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.